



## Políticas públicas contra el tráfico ilícito de drogas y derecho a la salud, Región San Martín, 2010-2023

Heidy Ivonne Rojas Chujutalli<sup>1\*</sup>

<sup>1</sup> Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

\*Autor para correspondencia: Heidy Ivonne Rojas Chujutalli, hrojasch@ucvvirtual.edu.pe

(Recibido: 11-01-2024. Publicado: 18-01-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.397-409

### Resumen

*El objetivo de estudio fue, determinar la incidencia de las políticas públicas contra el TID en el derecho a la salud de los pobladores de la región San Martín en el periodo 2010-2023, en una investigación de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, desarrollada en fuentes primarias de instituciones del estado peruano; entre los resultados se destaca que, se vienen realizando intervenciones policiales en diversas las zonas de procedencia de sustancias psicoactivas con mayor prevalencia en el valle del Cinarachi, Bajo Huallaga y la zona sur del departamento, contra la producción, transporte y comercialización de cannabis sativa y pasta básica de cocaína; además, la intervención del Ministerio Público con presencia en la constatación de la información recibida y la verificación de la destrucción de los centros de producción de estupefacientes; La investigación concluye que, las políticas públicas, manifestadas en la labor policial y de la fiscalía, se vienen cumpliendo con regularidad con las funciones para proteger el derecho a la salud de los pobladores.*

**Palabras claves:** Políticas públicas, tráfico de drogas, cannabis sativa, pasta básica de cocaína.

### Abstract

*The objective of the study was to determine the impact of public policies against DID on the right to health of the residents of the San Martín region in the period 2010-2023, in a research with a qualitative approach and phenomenological design, developed in sources primaries of Peruvian state institutions; Among the results, it stands out that police interventions are being carried out in various areas of origin of psychoactive substances with greater prevalence in the Cinarachi valley, Bajo Huallaga and the southern area of the department, against the production, transportation and commercialization of cannabis sativa and basic cocaine paste; In addition, the intervention of the Public Ministry with presence in the verification of the information received and the verification of the destruction of narcotic production centers; The investigation concludes that public policies, manifested in the work of the police and the prosecutor's office, have been regularly fulfilling their functions to protect the right to health of the residents.*

**Keywords:** Public policies, drug trafficking, cannabis sativa, cocaine base paste.

## 1. Introducción

Entre los diversos problemas que agobian al mundo, las Naciones Unidas (2021) reconoce que existe un alto sufrimiento de las personas a causa de la delincuencia, la corrupción y en forma particular por el consumo de drogas, como problemas sociales que generan la exigencia de aunar esfuerzos por contribuir con la pacificación y la reducción de la inseguridad en todo el planeta, que conduzca a mejores condiciones de vida para la población; para ello se hace indispensable contar con instituciones eficaces para promover respuestas equilibradas al problema de las drogas. Como punto de partida, es necesario reconocer que los mercados ilícitos de drogas se han ido adaptando con rapidez y han expuesto a las personas consumidoras a nuevos peligros; asimismo, las políticas preventivas existentes no están resultado del todo eficaces, lo que hace que se incremente la probabilidad de que pobladores de zonas marginadas asuman formas de consumo más perjudiciales que generen mayores perjuicios para la salud. En el Perú, desde la percepción de DEVIDA (2022), el TID es un problema de alta complejidad que continúa en crecimiento ante la cada vez mayor demanda de consumo internacional, y que ha pasado a constituirse en un factor promotor de otras actividades criminales que se asocian a las conductas violentas, ocasionando un conjunto de perjuicios que generan altos riesgos a la salud de las personas, afectando además el equilibrio ecológico con altos índices de deforestación de áreas naturales, en suma, con gran afectación a la seguridad de país y al desarrollo nacional.

Entre las disposiciones establecidas en el país para afrontar este problema nacional, conforme al Decreto Legislativo N° 1241, DEVIDA es el organismo que se encarga de la propuesta de políticas y estrategias contra el TID, además de la conducción y la articulación de forma cómo deben intervenir las diversas instituciones públicas que tienen relación con estos propósitos, así como la intervención de las instituciones privadas y la cooperación internacional. En este proceso, la intervención de determinados organismos del Estado es fundamental para que estas políticas tengan efectividad, como el Ministerio Público (MP), la PNP y el Poder Judicial (PJ). Sin embargo, a pesar de toda la amplia normatividad y de la intervención de instituciones públicas y de organismos cooperantes del exterior, los efectos dañinos del narcotráfico en la vida política y socioeconómica nacional continúan vigentes, es más, los lugares de alta producción de hojas de coca y de producción de drogas, van en aumento, ingresando con mayor acentuación a áreas protegidas y a comunidades nativas; según el presidente de DEVIDA, Figueroa (2023), en el periodo 2021-2022, han registrado 12,000 nuevas hectáreas de este cultivo, lo cual representa un 36 % de aumento respecto del anterior periodo.

Entre las zonas que tuvieron mayor presencia de narcotráfico hasta la década de los 90, se registra a las cuencas de San Martín y Monzón, que llegaron a compartir un similar proceso histórico, con alta presencia de cultivos de coca y de sustancias derivadas; en ambos casos, se implementó todo un proceso de planeación con anticipación a las intervenciones, con el establecimiento de importantes niveles de coordinación entre instituciones estatales, la población civil, como también el concurso de la cooperación internacional hasta lograr la reducción de plantaciones (DEVIDA, 2015). Sin embargo, en la actualidad, una de las zonas donde nuevamente se registra indicadores de expansión de cultivo y producción de drogas derivadas es la región San Martín, según datos del SISCOD (2022), en esta región en el año 2019 se registró 832 hectáreas de cultivo de coca, sin embargo esta cifra se incrementó en los años siguientes, en el año 2020 aumento a 1,116 hectáreas y en el 2021 a 2,046 hectáreas, siendo las zonas del Mariscal Cáceres, Tocache y el Bajo Huallaga, las que mayor volumen de expansión vienen experimentado. El objetivo de la investigación es determinar la incidencia de las políticas públicas contra el TID en el derecho a la salud de los pobladores de la región San Martín en el periodo 2010-2023.

## 2. Bases teóricas de la investigación

Entre las investigaciones consideradas como antecedentes internacionales, el estudio de Labate et al., (2023) donde se plantearon como objetivo evaluar los impactos del combate contra el TID en América Latina, en un estudio de enfoque cualitativo, analítico, a partir de visión literaria sobre el tema investigado, encontrando como conclusiones que la construcción de un sistema global de control de drogas implica todo un proceso de articulación combinada entre la economía global y los principales intereses políticos y económicos locales. Las comunidades nativas de América Latina y el Caribe han quedado literalmente atrapados en el fuego cruzado que produce la prohibición de las drogas. Las investigaciones sobre el tráfico de drogas exigen de la participación de diferentes saberes y áreas de especialización, los antropólogos y sociólogos se beneficiarían de relacionarse con politólogos, economistas, historiadores, ecologistas, trabajadores sociales y expertos en ciencias de la salud.

Hogan (2022) se propuso como objetivo evaluar las consecuencias de la política de desprosecución en el número de criminalidad en las grandes ciudades de los Estados Unidos, donde Filadelfia es considerada como un experimento natural, en un estudio de enfoque cualitativo, de tipo investigación-acción; entre sus resultados observa que durante el periodo 2015-2019, el órgano fiscal de Filadelfia se comprometió con una política sistemática de desprocesamiento de casos de delitos graves y delitos menores y la ciudad registró la menor cantidad de procesos penales en la historia moderna, con una reducción del 70 % en la cantidad de sentencias penales, como contraparte

se experimentó un aumento simultáneo e históricamente grande de homicidios. El estudio concluye que cuando se implementan varias políticas de enjuiciamiento, como la desprosecución, éstas deben probarse para obtener resultados posteriores, en particular, por delitos de tráfico de drogas, donde se observa la generación de una relación causal con el gran aumento de homicidios.

La investigación de Devine et al. (2020) se propuso evaluar la presencia del narcotráfico en la producción ganadera, como afectación a las políticas de conservación, en una investigación cualitativa de revisión literaria, documental y de casos prácticos, tienen como resultados las evidencias que los narcotraficantes vienen generando un alto proceso de deforestación, con graves daños a las áreas protegidas en América Central mediante de un proceso que se ha identificado como narco-ganadería, considerado como impulsor clave de la pérdida de grandes áreas de bosques en Guatemala, detectado mediante métodos etnográficos y de teledetección, donde se describe las formas de blanqueo de dinero de la narcoganadería, su dinámica territorial y sus impactos ambientales. El estudio concluye que se comprueba cómo los grupos de narcotraficantes modifican los usos de los suelos en zonas de reserva y, en el camino, rehacen su estado ecológico y el modo de vida de las comunidades; por lo que, las acciones antidrogas deben estar indisolublemente ligada a las políticas conservacionistas de las naciones, donde el manejo de los recursos naturales desde las experiencias comunales mejora la capacidad de los pobladores de las zonas de protección para poner resistencia al cambio de uso de la tierra relacionado con el narcotráfico.

Enghoff et al., (2019), se propusieron como objetivo contribuir con el mundo académico para lograr comprender los datos en línea no solicitados que han generado información valiosa sobre políticas de drogas que no es posible conocer utilizando otras fuentes de datos tradicionales. El estudio es de enfoque cualitativo de observación participante, que tiene entre sus resultados el reconocimiento de datos en línea no solicitados en la investigación de políticas de drogas generado por distintos tipos de actores: personas que consumen, suministran o producen drogas ilícitas, sitios web de noticias en línea y el estado o la sociedad civil, organizaciones; estos actores dejan rastros digitales en una variedad de plataformas de Internet, y estos rastros quedan disponibles para que los investigadores los utilicen como datos. El estudio concluye que al considerar que los mercados de drogas están cambiando debido a la apropiación de nuevas tecnologías de Internet, como la mensajería encriptada, los criptomercados y las redes sociales, se vuelve esencial que quienes tengan la responsabilidad de la formulación de políticas entiendan estas tecnologías en términos de sus posibles daños y beneficios, y cómo las personas que consumen o suministran drogas ilícitas las adoptan.

Por su parte Gómez et al., (2019) desarrollo un estudio sobre el caso de la producción de narcóticos en Colombia y consideran que el crecimiento de los cultivos en ese país tuvo como una de las fuentes de generación a las políticas antidroga llevadas a cabo en Perú y Bolivia, como factores que facilitaron, desde la década de los 80, el crecimiento de una economía cocalera; asimismo, desde el enfoque geográfico, el espacio en Colombia fue un factor determinante en la expansión del problema, con causas relacionadas con dinámicas endógenas propias de la territorialidad y la composición del Estado, pero también a la presencia de dinámicas exógenas derivadas de procesos de relaciones internacionales en un mundo globalizado. Entre los estudios nacionales, Beckmann (2022) desarrolló un artículo proponiéndose como objetivo plantear una herramienta teórica que le permita una explicación a las políticas antidrogas en el Perú, en un estudio de tipo cualitativo, analítico, de revisión literaria y documental, donde asume entre sus conclusiones que el análisis del Decreto Ley 22095 dado en 1978 en Perú es relevante no solo porque proporciona un ejemplo práctico de cómo aplicar el Marco de Políticas Psicoactivas, sino también porque proporciona evidencia sólida a favor de la afirmación de que los incentivos políticos, es decir, las consideraciones sobre el poder, los beneficios materiales, la posición y el prestigio son los principales impulsores de las reformas de las políticas de drogas. Dicho de otra manera, la forma en que los tomadores de decisiones de Perú pensaban sobre el cultivo de coca y el uso de drogas ha importado mucho menos que los incentivos del contexto internacional y, en mayor medida, el nacional. La comunicación analizada de la embajada de los EE. UU. sugiere fuertemente que la reforma no habría sido posible sin el apoyo de actores nacionales clave, incluido el Ministerio del Interior y sus actores asociados, todos los cuales se beneficiaron de la ayuda de los EE. UU. Este es un hallazgo importante, ya que muestra que la presión bilateral por sí sola no podría hacer el trabajo. En este sentido, este argumento no busca negar la importancia de la influencia estadounidense, sino brindar un análisis detallado de cómo logró sus objetivos, al tiempo que destaca la importancia y la agencia de los actores locales en el fomento de las leyes prohibicionistas contra las drogas.

Retamozo et al. (2022) publicó un artículo académico que tuvo como objetivo establecer las influencias del narcotráfico en actividad turística en la zona del VRAEM, en una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básica y observacional; entre sus resultados encuentran que el VRAEM está estrechamente relacionado con el accionar del narcotráfico y terrorismo de remanentes de Sendero Luminoso, lo que resulta complicado para arribar a las soluciones a estos problemas, coexistiendo inseguridad ciudadana, conflictos permanentes y marcada ausencia de los organismos del Estado; en este escenario los proyectos económicos y turísticos no tienen resultados favorables, asimismo, la política de militarización de la zona ha originado temor en la población u ausencia de flujos turísticos. Entre las conclusiones se considera que las políticas estatales en esta zona no han mostrado variaciones y se

consideran contradictorias porque no han logrado soluciones con dotar de alternativas de desarrollo para la población, donde los problemas sociales continúan, con ausencia de atención en salud y educación. Niño et al., (2020) estudio el fenómeno del narcotráfico en el siglo XXI y reconocen que en Perú, la zona del VRAEM, representa un espacio estratégico donde predominan diversos grupos narcotraficantes del mundo, grupos paramilitares, carteles mexicanos, grupos colombianos, clanes familiares peruanos, entre otros, han llegado a controlar cerca de la mitad de la coca total de Perú; siendo que las políticas antidrogas varían entre cada país, pero, hay consecuencias comunes, de una parte la erradicación de cultivos de coca ha desplazado a los productores hacia zonas con alta concentración de biodiversidad, se ha incrementado deforestación, ante las políticas de fumigación reubican sus cultivos hacia zonas de difícil acceso, y se genera una alta degradación ambiental con los consecuentes efectos perjudiciales en la salud de la población.

Collazos et al (2022) desarrollo un estudio que se propuso el objetivo analizar las políticas estatales sobre la lucha contra el TID en el periodo 1990-2010 en el Perú, en una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básica y revisión documental, teniendo como resultados que la legislación nacional han evolucionado de forma desigual en base a los lineamientos e intereses de los grupos gobernantes, pero no han tenido la capacidad de tener una visión trascendente que les haya permitido alternativas adecuadas y las políticas expresadas en la estrategia nacional no arrojaron resultados positivos. El estudio concluye que en el periodo estudiado se evidencio escasez de recursos asignados y la inacción de muchas instituciones del Estado ha devenido en ineficaces las políticas diseñadas, como consecuencia, los cultivos de coca se ven incrementados al igual que la presencia del narcotráfico ha ganado nuevos espacios geográficos en el país.

Busnel (2022) desarrolló una investigación social con el objetivo de evaluar la desconfianza hacia las políticas de desarrollo en las regiones cocaleras del Perú, en un estudio de enfoque cualitativo, de revisión documental, teniendo como resultados que se evidencia desconfianza de los campesinos en el VRAEM alimentada por intereses hacia los cultivos ilícitos, que siempre están bajo amenaza de erradicación. Las políticas de desarrollo también levantan fuertes sospechas sobre quienes logran lucrar con ellas. La desconfianza se ha extendido en los últimos años a los líderes de las organizaciones sociales, y en particular a los representantes de la Federación Agropecuaria del VRAEM, como resultado de políticas de desarrollo que pasan por alto a las organizaciones existentes, ya sea negándose a involucrarlas en la implementación, o solicitando la participación de los líderes de manera individual, ignorando la lógica organizacional que opera en el VRAEM. El estudio concluye que en la actualidad ya no se trata de saber por qué se deben implementar políticas de desarrollo, sino de saber cómo. En este sentido, debe fomentarse el estudio de las aspiraciones y modos de gobierno local, siendo importante considerar y analizar los sentimientos de los beneficiarios en la implementación de políticas que generen desarrollo.

En cuanto a las bases teóricas de las políticas públicas contra el TID, hay que tener en consideración que las políticas públicas son las determinaciones que implementa el Estado como alternativa a situaciones problemáticas que generan afectaciones a la población, por lo que exigen de soluciones, no solo inmediatas sino sobre todo con visión de futuro (Wilson, 2019; Saldaña, 2020). Estas políticas se sustentan en la función de todo Estado de brindar garantía de seguridad y protección a los ciudadanos en forma de derechos que deben ser instituidos y respetados como derechos fundamentales (Chamba et al., 2021). En este marco, las políticas públicas asumen esta denominación por ser dispuestas y conducidas por los gobiernos, bajo la responsabilidad del poder ejecutivo.

Un aspecto esencial de toda política pública es que debe centrar su accionar hacia la satisfacción de las aspiraciones de la población (Madrid, 2019). Sin embargo, hay quienes adicionan un componente elemental para su efectividad, como la propuesta de Chaverri et al., (2020) de las denominadas políticas públicas basadas en evidencia, que deben contribuir con la racionalización de la toma de decisiones, al estar desarrollada en base a una evidencia de calidad que posibilite condiciones de eficiencia y eficacia en su operatividad. El logro de niveles óptimos de efectividad y calidad en las políticas públicas, pasa por la aplicación de procesos de gestión eficientes en la consecución de soluciones a los problemas sociales (Haefner et al., 2019).

Para el logro de propósitos sociales, toda política pública comprende las decisiones programadas y puestas en ejecución para resolver problemas públicos, por lo que la solución a estos problemas pasará necesariamente por la idoneidad de las políticas diseñadas, además de la eficacia en su puesta en operación, mostrada en la evidencia de sus resultados. Según Filippo et al., (2019), estas políticas deben instituirse en el marco de dos componentes, en lo político y en lo social; lo político como acción propia de gobierno y lo social porque debe tener correspondencia con lo que necesitan y aspiran los pobladores. Sin embargo, esto requiere de la evaluación permanente y el análisis de las distintas políticas implementadas por los países para la aplicación de procesos de realimentación y reformulación que posibilite óptimos niveles de efectividad aumentando sus niveles de eficiencia en el manejo de los recursos públicos (Castro et al., (2022).

En el enfoque del derecho, las políticas públicas constituyen elementos estratégicos del accionar del Estado, que son instituidas a manera de garantías constitucionales, a través de las que se obliga una actuación del Estado ajustada a la obediencia de los derechos fundamentales, constituyen al mismo tiempo una limitación al poder del Estado, con el propósito de preservar el bienestar del interés común, considerando que dentro de un Estado social de derechos se protegen y desarrollan los derechos, sean estos de carácter social, económico y cultural, con carácter de reivindicaciones sociales (López, 2021). En la orientación que debe seguir toda política pública, se hace necesario que se ubiquen en un paradigma social para lograr óptimas condiciones de vida para los pobladores, que debe estar reflejado desde la carta magna y en los planes nacionales, evitando que esta consideración del derecho caiga en la retórica, por el contrario, que permita la operatividad de las políticas diseñadas en el tránsito hacia las mejoras de vida de la sociedad (Alvarado, et al., 2019).

Las políticas públicas contra el TID, son aquellas acciones de gobierno que se orientan a la prohibición y penalización de cualquier tipo de actividades que pueda facilitar el consumo no clínico de sustancias psicoactivas; esta visión conceptual predominó en las decisiones sobre políticas antidrogas, además que fue el fundamento para las convenciones y acuerdos internacionales sobre el tema, bajo el liderazgo de Estados Unidos, lo cual condujo a los gobiernos a la criminalización de diversas actividades que tienen relación con la producción, transporte, comercialización y consumo de sustancias ilícitas, con altas penalidades y con la intervención de medios de represión policial y militar para hacer frente a las redes del narcotráfico (Beckmann, 2021).

Entre las sub categorías se tiene a las políticas contra la producción de drogas, que comprende las acciones contra los procesos de superficies cultivadas de forma ilegal de productos como la hoja de coca, además de la desactivación de los laboratorios que sirven para la elaboración de estupefacientes. Las políticas contra el transporte de drogas, comprende las acciones contra el traslado de las drogas hacia lugares de acopio realizado por vías terrestre mediante todo tipo de carreteras; por vía aérea con el uso de aeronaves de bajo porte, en condiciones para el despegue y aterrizaje en áreas pequeñas; así como por vía fluvial, utilizando los ríos navegables. Las políticas contra la comercialización de drogas integra las acciones de control del abastecimiento, distribución interna, puntos de venta para el destino de mercados externos del narcotráfico, así como para el mercado interno, en los abastecedores y la micro comercialización (Bartolomé, 2019). Otra sub categoría son las políticas que se aplican para controlar los insumos químicos, referidas al establecimiento de acciones de vigilancia de aquellos productos químicos que son de uso en la producción de drogas ilícitas, desde el control de la elaboración, sustracción y sustitución de aquellas sustancias, así como el desvío y control en el transporte de estos productos químicos, para evitar que puedan llegar a manos de bandas de productores de estupefacientes (Arrias et al, 2020).

Uno de los fundamentos para la implantación de políticas antidrogas fue que el impacto ecológico al producir y procesar la coca es alto y representa grandes cantidades de productos químicos tóxicos que se vierten directamente en el suelo y las cuencas hidrográficas, así como la mayor parte de la deforestación desde la década de los 90. Sin embargo, las políticas aplicadas para frenar la economía de la coca no siempre se han fundamentado en supuestos fundados sobre el comportamiento de los cultivadores de coca en el contexto de los mercados internacionales. A pesar de los grandes esfuerzos humanos y económicos en todo el mundo, Frant (2021) asume que el fenómeno del tráfico de drogas y el consumo de drogas ilícitas no ha disminuido significativamente, lo que evidencia el fracaso de las políticas contra las drogas que merece el análisis de los fundamentos de la política antidrogas clásica; sostiene además, que las razones que generaron esta ineficacia se ubican en las políticas antidrogas tradicionales basadas en tres elementos: la erradicación de la producción de drogas, la aniquilación de las redes de distribución y la prohibición del consumo de drogas. Esto obliga a la revisión de las políticas aplicadas y dirigir la mirada hacia un cambio de paradigma considerando al narcotráfico como un problema de salud pública y buscar alternativas más eficaces para la superación de este problema.

En el caso peruano, las políticas del Estado para la lucha contra el TID, tienen como punto de referencia a lo establecido en la Constitución, al disponer que es el Estado el responsable de combatir y sancionar el TID. Además, tiene a cargo la regulación del consumo de sustancias tóxicas. A partir de ello, el DL N° 22095, como Ley para reprimir el TID, dada en 1978, además de reconocer que las drogas ilícitas constituyen problemas de salud pública, establece tres líneas de acción como objetivos estratégicos, la represión contra el TID, las acciones de prevención del uso indebido, los procesos de rehabilitación; y, la reducción del cultivo de la hoja de coca (Davalos et al., 2019).

En esta política de represión al TID, la responsabilidad de la PNP, desde el Ministerio del Interior, es de conducir y supervisar las políticas de los sectores en la lucha antidrogas, control de productos químicos, fiscalizados y decomisados por TID, erradicación de plantaciones ilegales y los procesos de eliminación, vía destrucción, de las drogas y productos ilegales decomisados (Decreto Legislativo N° 1241, art. 2.2). Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1126 (2012), se determinan lineamientos para controlar los insumos químicos y todo tipo de equipamiento que pueda ser utilizado en la elaboración de drogas. En materia penal, los artículos 296 y 302 del Código Penal tipifican el TID como delito contra la seguridad y salud públicas; además, el Decreto Legislativo N° 1241

otorga la responsabilidad al Estado para fiscalizar el cultivo de la hoja de coca en sus distintas variedades, prohibiendo su cultivo, así como sus almácigos, en aquellas zonas que no se encuentren empadronadas por ENACO; prohibiendo también los nuevos sembríos en áreas cuyos cultivos de coca fueron erradicados. Sin embargo, no todas las prohibiciones surtieron efectos positivos, la fumigación de cultivos, como política para controlar la oferta, no logró la eficacia esperada de erradicar cultivos de coca, porque a pesar de la gran cantidad de áreas fumigadas no se logró limitar la producción, además que otro factor no considerado fue que en aquellas las áreas fumigadas la coca vuelve a crecer con facilidad (Dávalos et al., 2009).

También, como política alternativa, en el Acuerdo Nacional, suscrito por los tres niveles de gobierno e instituciones representativas del país en el 2002, se establece en la Política de Estado N° 27, en el marco de la lucha contra el TID, además de otras disposiciones, la generación y apoyo a los programas de cultivos alternativos, el sistema de interdicción para combatir el TID y el desarrollo de campañas orientadas a erradicar el consumo de drogas. En este marco se ubica la alternativa de desarrollo integral y sostenible, considerada como una de las políticas de mayor relevancia para la recuperación de aquellas áreas que fueron vulneradas con cultivos de coca, como estrategia compartida del Estado y la sociedad civil (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2015a).

Para la aplicación de estas políticas públicas, al interior de la PNP, la dependencia encargada de la lucha contra las drogas, es la DIRANDRO, creada por Decreto Legislativo N° 744 del año 1991, y luego, mediante D.S. N° 008-2000-IN es considerada como una de las direcciones especializadas que se encarga del planeamiento organización, dirección, ejecución, supervisión y control de las diversas acciones para la prevención, investigación e interdicción del delito de TID en el país.

En la jurisdicción de San Martín, con sede en Tarapoto, funciona el Departamento de Operaciones Tácticas Anti-drogas (DEPOTAD), que tiene la misión de organizar y poner en práctica operaciones policiales con propósitos de prevención, investigación, denuncia y combate al TID e insumos químicos, ejecutando operativos de interdicción en diferentes zonas de la jurisdicción (San Martín, Amazonas y la provincia de Alto Amazonas-Loreto), para favorecer al logro de las estrategias nacionales de lucha contra el TID en el marco de un irrestricto respeto por los derechos humanos. Asimismo, tiene como visión ser una unidad especializada de la PNP, con prestigio reconocido, aplicando estrategias adecuadas como garantía de una efectiva lucha contra el TID.

Otra institución encargada de la lucha contra el TID es el Ministerio Público que con Resolución N° 061-2001-MP-FN en enero de 2001, determinó la formalización de las fiscalías provinciales especializadas en delitos de TID, entre ellas la Fiscalía de Tarapoto, que ya existían desde el año 1994 en la forma de subsistema descentralizado orientadas a abordar de manera integral, con eficacia y eficiencia, el fenómeno del TID y los delitos relacionados en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1241. Esta fiscalía en Tarapoto, tiene a cargo la ejecución de operativos en la jurisdicción, intervenciones y formalización de denuncias ante delitos de TID; actuando además cuando recibe la comunicación de la PNP en los procesos de destrucción e inhabilitación de pistas de aterrizaje, destrucción de medios de transporte utilizados en el transporte de drogas, la reducción de las áreas cocaleras, detención, así como en los procesos de eliminación de residuos y adherencias de drogas, que los pone a cargo de la PNP para que se pueda determinar su inutilización o destrucción.

Respecto del derecho a la salud, como afectación del TID, es de reconocimiento mundial que el Narcotráfico constituye un grave problema de salud pública que ha llegado a afectar a la sociedad en todo el mundo, es un acto lesivo que se ha tipificado como delito en los diversos países, normado mediante varios tipos penales generando consecuencias jurídicas de carácter coactivo determinadas por los gobiernos, tomando en cuenta los altos daños que origina a las comunidades con la transgresión a bienes jurídicos tutelados, generando además una vulneración a la paz social (Arrias et al., 2021).

En la consideración que el TID, como delito pluriofensivo, afecta a diversos componentes de la sociedad y sobre todo porque lesiona el derecho a la salud, la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, como instrumento jurídico internacional, se suscribió ante la exigencia de los diversos Estados por velar por la salud de las poblaciones, en reconocimiento que el consumo de drogas, es un grave mal para las personas que genera un alto riesgo económico y social para las sociedades, por lo que se consideró la prioridad de asumir acciones de prevención y combate a ese flagelo mediante la toma de acciones de carácter administrativo y legislativo, por lo que se llegó a establecer la penalización de estas actividades ilícitas. La magnitud de este problema es tratada por la OEA (2019) al considerar que el consumo de drogas en general representa un importante problema de salud en las Américas, que ha llegado a desafiar a quienes formulan las políticas públicas desde los más altos niveles de gobierno. En particular, es América del Sur donde se ubica el total de producción de cocaína, en los países de Colombia, Bolivia y Perú.

El derecho a la salud de los pobladores, como derecho universal, representa un pilar de todo sistema jurídico (Quijano et al., 2016). En la normativa peruana, está consagrado en la Constitución estableciéndose que todas las personas poseen el derecho a ser protegidos en su salud, de su familia y en general de la comunidad; pero también se consigna que es deber del Estado definir la política nacional en materia de salud; asimismo el Decreto Ley N° 22095, reconoce que las drogas son un problema de salud pública, estableciendo entre sus objetivos las acciones represivas contra el TID que generan dependencia, estrategias preventivas de su uso indebido, procesos de rehabilitación a consumidores y los procesos de reducción de los cultivos de coca.

En esta consideración conceptual se reconoce entre los componentes del derecho a la salud de los pobladores, al derecho a la salud familiar, como derecho que no solo le corresponde a la persona sino al abordaje al contexto de la familia para el logro de la salud familiar, considerando que al ser la familia un elemento esencial de toda sociedad le asiste el derecho a la protección por parte del Estado en los componentes de organización y desarrollo familiar brindando la garantía necesaria para su cuidado desde la sanidad (Gutiérrez et al., 2019).

Otro componente es el derecho a la salud de la comunidad, que significa el derecho de la comunidad a contar con condiciones de equidad en los servicios de salud, acceso a la atención médica, promoción de la salud, educación para la salud y prevención de enfermedades; se relaciona también con el bienestar de las comunidades (Murphy et al., 2020).

Además, se tiene a la afectación física, psicológica y moral de las personas, que, relacionado con el consumo de drogas, se refiere a la afectación física en distintos órganos del cuerpo que llegan a originar cuadros de gravedad en la salud; la afectación psicológica que perturba de forma progresiva la actitud hacia sí mismo y sus comportamientos, como también una afectación directa a la autoestima generando sentimientos de desvalorización; y, la afectación moral en las personas, generando conductas antisociales, accionar delictivo, que derivan en el aumento de la inseguridad ciudadana (UNODC, 2015b).

El reconocimiento de la afectación del TID al derecho a la salud está contenido en una de las resoluciones del Tribunal Constitucional, cuando considera que el TID constituye un problema social que trae consigo altos riesgos en la vida de las personas, ya que no solo genera afectación a la salud psicológica, física y moral del ser humano, sino que además impacta negativamente en la sociedad y en el Estado (EXP. N° 02748-2010-PHC/TC). A pesar de estas consideraciones, el problema de tráfico de drogas, más allá de ser un problema de salud pública, en muchos estados se continúa con un tratamiento exclusivo como tema de seguridad. Desde el análisis de Cortés (2020) se debe analizar componentes estructurales que se relacionan con el tráfico de drogas, porque, si bien el factor de salud pública y bienestar social es tomado en cuenta en la concepción del problema, las políticas públicas que se implementan solo se orientan al componente represivo, por lo que se hace necesario tener una visión crítica a la efectividad de estas políticas para atender en la misma magnitud las consecuencias en la salud y en el derecho al bienestar de las comunidades, con tratamientos especializados y con la dotación de oportunidades de educación y trabajo para las personas involucradas en los escalones inferiores de estos actos delictivos.

### 3. Metodología

Se empleó una investigación de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, desarrollada en fuentes primarias de instituciones del estado peruano.

### 4. Resultados

De la información recabada a fin de dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados, se ha entrevistado al personal especializado en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, es decir al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas así como al personal policial del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Tarapoto, además de revisar los informes policiales y las carpetas fiscales del periodo 2010 al 2023, así como de la observación realizada y plasmada en el cuaderno de campo.

#### Resultado del análisis de las entrevistas

Las políticas represivas y disuasivas en la lucha contra el narcotráfico que se implementan desde la PNP, al ser contrastadas con la opinión de los efectivos policiales, según las entrevistas consignadas en anexos, son consideradas como efectivas, sienten que se está controlando este tráfico ilícito, sin embargo consideran también que existen limitaciones logísticas para la operatividad de estas políticas no solo por vía terrestre, sino también fluvial y aérea, requieren de mayor apoyo, sostienen la necesidad de instalar mayores bases operativas cercanas a las zonas reconocidas como productoras de las sustancias ilícitas, así como mayores y mejores espacios implementados para las diligencias.

Adicionalmente se observa respuestas relacionadas con un factor vigente en la sociedad peruana, la necesidad de aplicar las leyes, en este caso las políticas de represión, sin que exista de por medio favoritismos por amistad u otras relaciones de favoritismo con los intervenidos.

La labor del Ministerio Público en la lucha contra el TID, desde la opinión de los fiscales encargados de intervenir en los distintos casos de detenciones y procesos por delitos de TID en la jurisdicción de San Martín, registradas en las entrevistas de la investigación, se ha intervenido en los casos de producción, transporte y comercialización de drogas ilícitas, cumpliendo con estar presentes en la constatación de la información que proporcionaron las personas por la Policía Nacional.

Adicionalmente, también como parte de la función fiscal, manifiestan haber cumplido con verificar la destrucción In Situ por parte de la Policía Nacional de los centros de procesamiento de PBC existentes en las zonas de los ríos Huallaga Central, Bajo Huallaga y Cainarachi; en el mismo propósito, han recibido los informes policiales de la destrucción e inhabilitación de las pistas de aterrizaje clandestinas que eran utilizadas para el transporte ilegal de estupefacientes para su procesamiento respectivo.

Las sustancias de mayor presencia, según las incautaciones, son la Cannabis Sativa y la Pasta Básica de Cocaína, según los informes policiales, ésta última en estado de polvo prensado, como en menor proporción en estado líquido; asimismo se resalta la existencia de pistas de aterrizaje que sirven para el transporte de estas sustancias a otros países vecinos. Sin embargo, se observa también la ausencia de incautaciones en el transporte fluvial considerando que el río Huallaga tiene las condiciones de navegable y que puede ser una vía de acceso al departamento de Loreto y luego al país de Brasil; igualmente no se observa incautaciones de insumos químicos que son utilizados en los procesos de producción.

La participación de la Fiscalía en los operativos realizados por la PNP y los procesos de investigación y acusatorios de los intervenidos, se han registrado en carpetas fiscales donde se establecen las disposiciones para la formalización de las investigaciones, teniendo como fundamento base, los informes policiales emitidos en cada uno de los operativos.

### **Resultado de las observaciones**

Se ha podido registrar que, las pruebas de campo para el análisis de las sustancias intervenidas se realizan con los limitados reactivos que con que cuenta la DEPOTAD Tarapoto, no existe un laboratorio para estos fines, lo cual es una limitante para emitir las pericias; además, para la realización de operativos donde tengan que trasladarse por vía fluvial, no cuentan embarcaciones, lo que genera demoras en las intervenciones poniendo en riesgo el éxito de los operativos: En el tema de personal, cuando la información recibida requiere de más de una intervención, las limitaciones en el número de efectivos asignados a esa unidad, no permiten el cumplimiento cabal de los operativos.

En cuanto a la fiscalía antidrogas, la FETID Tarapoto tiene a su cargo todo el departamento de San Martín, donde se observa limitaciones en la cantidad necesaria de personal fiscal y de personal administrativo; un solo asistente tiene que apoyar a dos fiscales, lo cual es uno de los factores principales para la demora en la obtención de los informes periciales, que son de suma importancia al momento de emitir un pronunciamiento, ya que con el mismo se acredita si la sustancia encontrada es una droga, así como si los insumos encontrados corresponden a los que son utilizados para el procesamiento de drogas tóxicas. Se observa también el limitado material logístico necesario para el desempeño de sus funciones.

### **Resultado del análisis de la legislación**

Los delitos de TID están consignados en el artículo 296° del Código Penal (CP) que describe el tipo básico de este delito, constituyendo la norma penal genérica donde se llegan a definir los actos que configuran el delito. En esta norma se encuentran las condiciones mínimas de tipicidad y antijuricidad exigidas por la ley para que un acto merezca ser reprimido.

En la investigación se ha estudiado hechos relacionados con el transporte de drogas e insumos químicos. Las acciones del transporte de drogas, deben ser consideradas como un acto de tráfico, que se encuentra tipificado en el Art. 296° del CP, donde se dispone que las personas que promuevan o faciliten el ilegal consumo de sustancias tóxicas a través de los procesos de fabricación o mediante tráfico, están sujetos a una pena privativa de libertad entre 8 a 15 años.

En cuanto a materias primas e insumos químicos, se debe tener en cuenta que los Art. 296° y 296° "B" del CP establecen sanciones a actos preparatorios, considerando conductas distintas, el Art. 296° supone su aplicación en determinados supuestos de quien posee, produce, acopia, comercializa; promueve, favorece o facilita:



materia prima e insumos que no se encuentran vinculados a la norma de fiscalización estatal de insumos químicos (Ley N° 29037); mientras que, el Art. 296° “B” del CP, es considerada como una norma penal en blanco, factible de aplicarse en los supuestos tráfico ilícito de insumos químicos y productos que se encuentran sujetos a control administrativo en la ley N° 29037, en el caso de personas naturales o representantes de personas jurídicas con certificado de usuario (CERUS) o también a cualquier otra persona que no cuente con el CERUS.

Respecto de las políticas públicas, si bien existe una normativa vigente respecto de las funciones y como se deben aplicar las políticas públicas contra el TID, esto es el Decreto Legislativo N° 1241, al respecto se debe precisar que en la misma no se encuentra plasmada respecto del orden o las prioridades que se deben de tener en consideración al momento de realizar los operativos de interdicción al TID, puesto que existe un orden respecto a las prioridades que debe tener el personal policial al momento de ejecutar un operativo, teniendo en un primer orden la droga, es decir ya procesada lista para su distribución, en segundo lugar se encuentran los laboratorios de procesamiento de drogas, en tercer lugar se encuentran los insumos químicos y productos fiscalizados, en cuarto lugar se encuentran la erradicación de plantaciones de hojas de coca, y como el estado exige mayor producción en droga, eso es lo que priorizan al momento de ejecutar un operativo, dejando en tercer lugar a los insumos químicos.

### Resultado del análisis de la doctrina

Existen distintas corrientes doctrinarias sobre el TID, la mayor parte de concepciones doctrinales asume que el bien jurídico protegido en este tipo de delitos es la salud pública; a pesar de ello, también existen concepciones minoritarias que consideran que el propósito de orienta hacia otra realidad, donde ingresan los intereses del Estado, en el entendido que, en el sentido amplio, toda conducta de tráfico deviene en ilegal, o también, que el objeto protegido en esta tipología de delitos, es la libertad de quienes lo consumen, considerando que el consumo produce una alta dependencia que reduce la voluntad de los consumidores.

Es necesario tener en cuenta que la salud pública, es un bien supraindividual que no se condice con la suma de los estados de salud de los miembros de una comunidad, sino con las condiciones que determinan la salud de las personas de manera individual, por tal razón, este tipo delictivo contiene la naturaleza de peligro abstracto, considerado en la doctrina. Esta consideración implica que los delitos por TID lleguen a consumir sin que produzca la lesión, sino con el simple peligro, bastando que la conducta se considere de peligro para el bien jurídico protegido.

Sin embargo, en materia subjetiva la posesión de las sustancias debe orientarse hacia un posterior acto de tráfico o comercialización en sus distintas manifestaciones que establece el artículo 89° del DL 22095. Implica esto que la tipicidad exige que exista un elemento subjetivo específico diferente del dolo de los que la doctrina considera como delitos de tendencia interna transcendente, que vaya más allá de la finalidad del acto doloso, donde el sujeto intensifique el acto.

## 5. Discusión

Los resultados obtenidos muestran que hay zonas de San Martín que décadas atrás, fueron zonas de alta producción de cocaína, muestran en los últimos años indicios de reactivación en la producción de estos productos ilícitos, esto se explica por la baja continuidad en los operativos después de la erradicación generada, además de la ausencia de una evaluación diagnóstica permanente de esas zonas; algo similar a lo que sostiene el estudio de Hogan (2022) en el sentido que la “desprosecución” de las políticas represivas ante estados de baja criminalidad, deben merecer evaluación probatoria para evitar rebrotes que generen mayor afectación a la salud de la población.

Una situación positiva que se evidencia es que, si bien hay presencia del narcotráfico en determinadas zonas de la región, pero no existe evidencias de grupos armados como sucedió en los años 80, que puedan constituir un soporte de seguridad de las bandas de narcotraficantes; situación contraria a lo que sucede en la zona del VRAEM donde, según la investigación de Retamozo et al. (2022), la alianza entre con el accionar del narcotráfico y grupos remanentes de Sendero Luminoso, dificulta la implementación de las políticas de represión.

Sin embargo, debe mantenerse la vigilancia en este componente, mucho más si se tiene en cuenta que varias condiciones geográficas de San Martín se asemejan a las del VRAEM y que además de las directas consecuencias negativas para la salud de la población, este fenómeno también origina daños irreparables al medio ambiente con la deforestación de bosques primarios, como lo sucedido en el VRAEM que, según el estudio de Niño et al., (2020) es producto del alto incremento de la deforestación, lo cual genera altos indicadores de degradación ambiental, que finalmente repercute en afectación a la salud de la población.

En el caso de las drogas decomisadas, los fiscales asignados han cumplido con estar presentes, en los exámenes químicos y pesajes realizados y en el internamiento en los almacenes del dispuestos por la policía nacional del Perú, para su posterior incineración en acto público, verificando que se cumpla con los procedimientos y protocolos

establecidos en la normatividad vigente. La conducción de la investigación de los delitos por TID ha estado a cargo del Ministerio Público, con el concurso de la policía Nacional, a través de los procedimientos especiales que se relacionaron con agentes encubiertos, agentes especiales o informantes, con el propósito de lograr información certera y oportuna para desarticular organizaciones criminales y para la identificación y su posterior detención de las personas involucradas en delitos, así como para decomisar drogas e incautar bienes.

En la recargada labor que viene cumpliendo la Fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas- con sede en Tarapoto, están ejerciendo sus funciones, logrando el decomiso de considerables cantidades de drogas, así como la destrucción de laboratorios de procesamiento; sin embargo, muestran algunas limitaciones en su trabajo como producto de la insuficiencia de personal asignado a esta sede fiscal; igualmente en materia logística, tanto para la labor de oficina como para el trabajo de campo con una notoria escasez de reactivos químicos para la evaluación de las sustancias incautadas, además de la inexistencia de un perito químico como profesional especializado para los informes periciales respectivos.

En lo relacionado con las limitaciones para el control de los insumos químicos, esto requiere de un tratamiento especial, toda vez que se considera desde la Policía Nacional como de la Fiscalía Especializada que se requiere de todo el soporte logístico necesaria para un óptimo control de estos insumos, mucho más si se tiene en cuenta que varios de ellos no solo de uso exclusivo de la producción de PBC, sino que son también de uso doméstico, por lo que las estrategias a utilizar para su control deben merecer el tratamiento necesario teniendo como marco penal que se considera que incurren en delito a quienes transfieren productos o insumos químicos, sin tener la respectiva autorización o certificación de los organismos competentes, o si teniendo estas autorizaciones hace indebido uso de ellas, con el propósito de orientar estas sustancias hacia la producción de drogas ilícitas.

En líneas generales se considera que el Ministerio Público como defensor de la legalidad y como órgano persecutor del delito, garantiza la intervención de los fiscales en las investigaciones policial por TID, lo cual brinda garantía de legalidad y plena prueba a las intervenciones de personal policial, así como posteriormente de las decisiones judiciales.

## 6. Conclusiones

La labor de la Policía Nacional contra el tráfico ilícito de drogas ha sido permanente en la región San Martín, se registra intervenciones en las modalidades de transporte de drogas ilícitas, destrucción de pistas de aterrizaje e intervención en zonas de fabricación de PBC; casos que han derivado en procesos judiciales con sanciones penales a los involucrados. La Fiscalía Especializada en delitos contra el TID en San Martín, muestra la disposición de haber cumplido con las funciones dispuestas por ley, en cuanto a las intervenciones, a las declaraciones de los involucrados, a los procesos de destrucción de laboratorios clandestinos de procesamiento de drogas y a la destrucción de las pistas de aterrizaje, sin embargo, existe la preocupación ante la insuficiente dotación de material logístico para el cumplimiento de sus funciones. Existe un aceptable cumplimiento en la puesta en práctica de las políticas públicas contra el TID en el marco del derecho a la salud de los pobladores de la región San Martín, sin embargo, existen limitantes para el cumplimiento cabal de las funciones de los organismos encargados de la lucha contra el TID, siendo la principal, las insuficientes condiciones logísticas necesarias en la PNP como en la Fiscalía Especializada, en especial en personal e insumos para el control de los insumos químicos que se utilizan para la producción de PBC.

## 7. Referencias bibliográficas

Alvarado, J., Ube, J. & Naranjo, F. (2019). Buen Vivir y Políticas públicas en Ecuador: una revisión del proceso formativo de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 3(26), 24-30.

Arrias, J. C., Pupo, A. R. & Atencio, R. E. (2021). Análisis crítico sobre el ordenamiento jurídico antidrogas contra el narcotráfico comparando la legislación ecuatoriana y venezolana. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3).

Arrias, J. C., Plaza, B. R., & Paucar, C. E. (2020). Análisis socio-jurídico sobre la tipificación y sanción del delito de tráfico de drogas en la legislación ecuatoriana. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 371-376.

Ataro, G. (2020). Methods, methodological challenges and lesson learned from phenomenological study about OSCE experience: Overview of paradigm-driven qualitative approach in medical education. *Annals of Medicine and Surgery*, 49, 19-23.

- Bartolomé, M. C. (2019). Terrorismo y crimen organizado en Sudamérica. *Bie3: Boletín IEEE*, (13), 810-861.
- Bazen, A., Barg, F. K., & Takeshita, J. (2021). Research techniques made simple: an introduction to qualitative research. *Journal of Investigative Dermatology*, 141(2), 241-247.
- Beckmann, N. A. (2022). The Psychoactive Politics Framework and the Beginning of Coca Eradication in Peru. *Colombia Internacional*, (111), 31-58.
- Beckmann, N. A. (2021). Luces para entender el prohibicionismo: los orígenes sudamericanos de la guerra contra las drogas. *Revista de Estudios Sociales*. 77, 21-39.
- Bernussi, M., Vilella, P., & Debatin, L. J. (2023). 'Follow the Money': Tracking the Diffusion of the American Anti-Money Laundering Policy in Latin America. *Conjuntura Austral*, 14(66), 29-42.
- Busnel, R. (2022). The mistrust of development in coca-growing regions in Peru: The valley of the rivers Apurímac, Ene and Mantaro. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 144, 45-65.
- Canto, R. (2015). Políticas públicas, racionalidad y razón. *Tópicos*, (49), 259-290.
- Casanueva, I. (2021). El delito de tráfico de drogas en el ordenamiento jurídico español. Un repaso a algunas de las cuestiones más relevantes de la regulación penal actual. *Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España*.
- Castro, L. G., & Mediavilla, M. (2022). Políticas Públicas Focalizadas en Latinoamérica: Revisión de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas. *Revista Internacional de Política Económica*, 4(2), 66-83.
- Cedeño, L. F. (2020). Erradicar el narcotráfico: dialéctica del poder y la sociedad de consumo. *Polo del Conocimiento*, 5(9), 1218-1239.
- Chamba, J., Bermeo, L. A., & Campuzano, J. A. (2021). Variables determinantes en el crecimiento económico del Ecuador función Cobb-Douglass 2007-2019. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 109-122.
- Chaverri, P., & Arguedas, A. (2020). Políticas Públicas Basadas en Evidencia: una revisión del concepto y sus características. *Revista ABRA*, 40(60), 40-67.
- Collazos, P., Santiago, P., Huamán, S., Romero, J. & Reátegui, V. (2022). Análisis de políticas de estado en la lucha contra el narcotráfico y los resultados socioeconómicos en Perú 1990 – 2010. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 428-438.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas [DEVIDA]. (2022). *Política Nacional contra las drogas al 2030*. 2ª ed. Lima.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas [DEVIDA]. (2015). *Recuperando el Monzón*. Observatorio Peruano de Drogas Constitución Política del Perú.
- Cortés, E. (2020). Cómo comprender y abordar el crimen organizado en los estudios sobre el mercado ilícito de drogas. En *Repensando el tráfico ilícito de drogas en Centroamérica: Un enfoque desde las Ciencias Sociales* (pp. 65-88). FLACSO.
- Davalos, L., Bejarano, A., & Correa, H. (2019). Disabusing cocaine: Pervasive myths and enduring realities of a globalised commodity. *International Journal of Drug Policy*, 20(5), 381-386.
- Decreto Legislativo N° 1126. Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícita (31 de octubre de 2012). *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Legislativo N° 1241. Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas (25 de setiembre de 2015). *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Ley N° 22095. Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. (21 de febrero de 1978). *Diario Oficial El Peruano*.

- Devine, J., Wrathall, D., Currit, N., Tellman, B. & Langarica, Y. (2020). Narco-cattle ranching in political forests. *Antipode*, 52(4), 1018-1038.
- Enghoff, O., & Aldridge, J. (2019). The value of unsolicited online data in drug policy research. *International Journal of Drug Policy*, 73, 210-218.
- Erasso, C., & Vélez, M. A. (2020). Los cultivos de coca causan deforestación en Colombia. Documento Temático-CESED, 5, 1-14.
- Espinoza, M., Salinas, A., Santos, M. & Villegas, A. (2018). Breve análisis del delito de tráfico de drogas en la legislación peruana. *Cuadernos Jurídicos Ius et Tribunalis*. 4(4), 89-107.
- Figuroa, C. (25 de mayo de 2023). Nuevas zonas de hoja de coca ilegal en Perú ahora se concentran en áreas protegidas. *Gestión*.
- Filippo, D., & Dónofrio, M. (2019). Alcances y limitaciones de la ciencia abierta en Latinoamérica: análisis de las políticas públicas y publicaciones científicas de la región. *Hipertext. net* (19), 32-49.
- Flores, P. E., & Medrano, L. A. (2019). Núcleo básico en el análisis de datos cualitativos: pasos, técnicas de identificación de temas y formas de presentación de resultados. *Interdisciplinaria*, 36(2), 203-215.
- Frant, A. E. (2021). The Necessity of a New Strategy to Fight Against Drug Trafficking. *Journal of Public Administration, Finance and Law*, 10(20), 303-307.
- Garland, D. (2019). Avances teóricos y problemas en la sociología del castigo. *Delito y sociedad*, 28(48), 9-37.
- Gutiérrez, R. F., Ordóñez, Y., Gómez, C., Ramírez, J. M., Méndez, E., & Martínez, F. (2019). Análisis sobre elementos de contenido en medicina familiar para la identidad profesional del médico familiar. *Revista Médica La Paz*, 25(1), 58-67.
- Gómez, C., Sastoque, T. y Mantilla, S. (2019). Los estudios sobre el fenómeno de los cultivos ilícitos de coca en Colombia: una revisión desde los enfoques de la geografía. *Análisis Político*, 32(97), 24-44.
- Haefner, C., & Gutiérrez, M. (2019). Evaluación de políticas públicas y efectividad de la inversión social. Estudio meta-evaluativo sobre desempeño de programas sociales. *TZHOECOEN*, 11(2), 10-22.
- Hogan, T. (2022). De-prosecution and death: A synthetic control analysis of the impact of de-prosecution on homicides. *Criminology & Public Policy*, 21(3), 489-534.
- Katz, C., (2020). Un premio a la teoría de la dependencia. *Tareas*, (165), 127-136.
- Labate, B. & Rodrigues, T. (2023). The impacts of the drug war on Indigenous Peoples in Latin America: An overview. *Journal of Psychedelic Studies*, 7(1), 48-57.
- López, D. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 44-60.
- Macana, N. (2021). El castigo como institución social. Una aproximación de la literatura a partir del estudio del castigo en los delitos sexuales en Colombia. *Revista Vía Iuris*, (31), 13-35.
- Madrid, F. (2019). Derivaciones epistémicas de una política pública: el caso de los Pueblos Mágicos 2001-2015. *El periplo sustentable*, (36), 184-229.
- Mikolajewicz, N., & Komarova, S. (2019). Meta-analytic methodology for basic research: a practical guide. *Frontiers in physiology*, 10, 203.
- Murphy, F., & Taylor, B. (2020). Community health and urban revitalization in the 21st century. *American Journal of Health Studies*, 35(2).
- Naciones Unidas (2021). Estrategias UNODC 2021-2025.

- Niño, C., Acosta, C., y González, C. (2020). Tres nuevas aproximaciones a la agenda de investigación sobre el narcotráfico en el siglo XXI. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 30-46.
- Noh, P. M., Ahumada, J. G., Valdez, C., Gámez, M. E., & López, M. A. (2020). Violencia filiofamiliar y su relación con el consumo de drogas en adolescentes: Una revisión sistemática. *Revista internacional de investigación en adicciones*, 6(1), 34-44.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2015a). *World drug report 2015*. UNODC, United Nations Office of Drugs and Crime.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2015b). *Prevención del uso indebido de drogas*. Ed. Quatro, Bolivia.
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019). *Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2019*. ISBN 978-0-8270-6794-3.
- Parker, C., Scott, S., & Geddes, A. (2020). *Snowball sampling*. SAGE research methods foundations.
- Piza, N. D., Amaliquema, F. A., & Beltrán, G. E. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. *Conrado*, 15(70), 455-459.
- Quijano, Ó., & Munares, Ó. (2016). Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 33, 529-534.
- Ramos, K. E., Silva, J. P., Piedrahita, A. S., & Toaza, V. C. (2019). La drogadicción como uno de los agentes desencadenantes de la tuberculosis. *RECIAMUC*, 3(1), 60-77.
- Retamozo, C., Manrique, M., Osorio, E. & Tello, S. (2022). Impacto del Narcotráfico en el Turismo del VRAEM, Perú-2022: Impact of Drug Trafficking on Tourism in VRAEM, Perú-2022. *Scientific Research Journal CIDI*, 2(4), 67-77.
- Saldaña, R., Rodríguez A. & Rodríguez, V. (2020). Políticas públicas y planificación estratégica en Perú. *Qui-pukamayoc*, 28(57), 101-111.
- Sánchez, V. (2019). Aportes de la sociología argentina a la comprensión de los usos de las drogas: una revisión sistemática. *Revista Cultura y Droga*, 24 (27), 62-89.
- Santander, J. (2020). Narrative reinventions as cognitive mechanisms for public policy stability: the case of anti-drug policy in Colombia. *Revista de Administração Pública*, 54, 1613-1631.
- Sistema de Información de Lucha Contra las Drogas [SISCOD] (2022). *Superficie cultivada con arbusto de hoja de coca monitoreada en 2021*.
- Velasco, J. G., & Simisterra, S. P. (2020). Epistemología jurídica sobre los delitos de tráfico de drogas en el contexto legal del Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 5(10), 321-333.
- Wilson, J. (2019). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? In *Iure*, 2.
- Zeller, N. (2007). Marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas focales o sectoriales. *Jornadas de reflexión académica*, Clacso.